BASAURI
Udala • Ayuntamiento

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS Y DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BASAURI DE LOS EJERCICIOS 2023 y 2024

Se solicita desde esta Intervención la contratación por el procedimiento abierto de los servicios de auditoria de la Cuentas Anuales Consolidadas y de auditoria de Cumplimiento y Operativa de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento de Basauri con arreglo a las siguientes características:

1. Insuficiencia de medios

Se considera necesaria la contratación de dicho servicio, por no existir medios propios para la realización de los trabajos a contratar externamente, tal como se prevé en el artículo 34 del DF 117/2018 de Control Interno de las EE.LL de Bizkaia.

2. Justificación de no división del contrato en lotes

En cuanto a la obligatoriedad de dividir el objeto del contrato en lotes, en este caso la división no es posible porque supondría una dificultad en la ejecución del contrato y resultaría ineficiente. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato; esto es, la coordinación de la ejecución de las mismas, dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

3. Duración del contrato y fecha de inicio

La duración del contrato se extiende a las auditorias de los ejercicios 2023 y 2024, es decir por un período (asimilable a 2 años) que abarca desde la firma del contrato hasta la emisión definitiva de los informes de auditoría correspondientes al ejercicio 2024, y será prorrogable a otros dos ejercicios más al término del contrato inicial (2 + 2).

4. Presupuesto base de la licitación y forma de pago

El tipo de licitación para el total de los cuatro años se fija en 79.200 euros, más el IVA aplicable, que se distribuyen a razón de 19.800 por año.

El presupuesto base de licitación por año, se desglosa en los siguientes conceptos, que tienen carácter orientativo.

DESGLOSE	IMPORTE
Costes directos (84%)	16.632,00
Costes indirectos (10%)	1.980,00
Beneficio normal (6%)	1.188,00
TOTAL	**19.800,00**

El presupuesto base de licitación resulta de una estimación de honorarios del personal asignado a razón de 462 horas de trabajo a un promedio de 36 euros / hora.

La forma de pago de la auditoria de cada año podrá acomodarse al tiempo de ejecución de los trabajos de auditoría mediante la facturación de anticipos conforme a los siguientes plazos y porcentajes máximos:

- Comienzo del trabajo: Hasta un 30%.
- Fin de trabajo de campo: Hasta un acumulado del 60%.
- Emisión de borrador de informe: Hasta alcanzar el 80% del total.

La factura final se emitirá una vez entregado el informe con carácter definitivo.

5. Solvencia técnica

Las empresas licitadoras deberán disponer un mínimo de 10 personas en plantilla destinadas a funciones de auditoria de cuentas en el sector público local.

El equipo de trabajo asignado deberá estar formado por profesionales en posesión de titulación superior en Dirección y Administración de Empresas o similar, en todo caso relacionados con la gestión económica y contable.

Respecto de los últimos 3 años, deberá acreditarse:

- Una cifra de, al menos, 118.000 euros de ingresos anuales en actividades relacionadas con la auditoría de cuentas de entidades locales.
- Un mínimo de 6 trabajos profesionales en el campo de la auditoria de entidades locales.
- Un mínimo de 3 trabajos de auditoria en entidades locales en los que hayan intervenido tanto el responsable asignado como el encargado del trabajo propuesto.

6. Condición especial de ejecución del artículo 202 de la Ley de Contratos

La empresa adjudicataria adoptará durante la ejecución del contrato medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar. Dichas medidas que afectarán al personal adscrito a la ejecución del contrato, estarán adaptadas a sus necesidades concretas de conciliación y podrán consistir en Flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida así como en la adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc...

7. Criterios de evaluación

Los criterios de valoración (de 0 a 100) de las ofertas serán los siguientes:

- 50 puntos, la Oferta Económica. La fórmula de valoración será la siguiente:

  Puntos Oferta i = 50 x % Baja Oferta i / K

  siendo K el % Baja del Importe obtenido de aplicar el art. 85 del RCAP, o alternativamente, el % Baja de la Oferta más económica, el que sea mayor de los dos.

- 20 puntos, el Plan de Trabajo:

  10 puntos, según la planificación en el tiempo dentro de la previsión de fechas límite, y
  10 puntos, según la distribución por fase preliminar y/o final de los diferentes trabajos.

- 30 puntos, el Enfoque de la Auditoria:

  10 puntos, en función del uso de tecnologías avanzadas u otras herramientas y programas de auditoria y fiscalización,
  10 puntos, según la metodología y alcance de la auditoría de las cuentas consolidadas a partir de una adecuada evaluación de los riesgos de control estimados, y
  10 puntos, por el alcance y amplitud de la evaluación del cumplimiento de los procedimientos legales y de gestión de las sociedades mercantiles dependientes.

Quedarán excluidas, y no pasarán a la fase de valoración de criterios mediante fórmula, las ofertas que no alcancen los 10 puntos en el apartado “Plan de Trabajo” o que no superen los 15 puntos en el apartado “Enfoque de la Auditoria”

Se acompaña al presente oficio el Pliego de Condiciones Técnicas.

Basauri, a 19 de octubre de 2023

Fdo.: Interventor

ROBERTO GORBEA ARIZUBIETA - 16035720M

Firmado digitalmente por ROBERTO GORBEA ARIZUBIETA - 16035720M
Fecha: 2023.10.19 11:03:53 +02'00'

BASAURI
Udala • Ayuntamiento

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1. Objeto del contrato

Realización de la auditoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del Ayuntamiento de Basauri y sus Entes Dependientes correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, así como, la realización de las auditorias de Cumplimiento y Operativas de las sociedades mercantiles Bidebi Basauri, S.L. y Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L.

Será responsabilidad del auditor contratado emitir una opinión sobre la Cuenta General, determinando si expresa, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera consolidada, así como el resultado económico-patrimonial consolidado, flujos de efectivo consolidados y de la liquidación del presupuesto consolidado.

El informe que exprese dicha opinión deberá seguir las normas técnicas y los modelos establecidos en la normativa técnica sobre Informes de Auditoria de Cuentas Anuales emitida por la IGAE.

Asimismo, se emitirán informes con las conclusiones de la auditoria de cumplimiento y operativa de la actividad económico-financiera de las sociedades dependientes Bidebi Basauri, S.L. y de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L.

Los trabajos de auditoría se realizarán preferentemente durante los meses de mayo y junio posteriores al ejercicio a auditar. No obstante, los auditores podrán escalonar y anticipar sus trabajos, como estimen adecuado, pudiéndose realizar fases previas y finales, siempre que se atengan a dos requisitos indispensables:

- Los informes han de estar emitidos, respectivamente, antes del 30 de septiembre posterior al cierre de las cuentas auditadas, en **euskara** y en **castellano**.

- El calendario de actuaciones y trabajos necesarios deben ser acordados con la Intervención municipal con el fin de optimizar la eficiencia de los trabajos.

2. Cuentas Anuales Consolidadas

La formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas es responsabilidad del Interventor y se efectúa de acuerdo con el marco conceptual de la contabilidad pública y las normas de reconocimiento y valoración incluidas en la Orden HAP/1489/2013, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

Dichas cuentas consolidadas se forman a partir de las cuentas anuales del Ayuntamiento, de las de los Organismos Autónomos (Casa de Cultura, Instituto del

Deporte, Residencia y Euskaltegi) y de las de las Sociedades Dependientes (Behargintza y Bidebi).

Por su parte, las cuentas del Ayuntamiento y las de los Organismos Autónomos se formulan de acuerdo con los principios de contabilidad establecidos en el Decreto Foral 139/2015, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Bizkaia.

Y por último, las Sociedades Dependientes se regulan contablemente por todo lo establecido en el Plan General de Contabilidad adaptado a las Pymes, aprobado por el Real Decreto 1515/2007. Estas dos sociedades dependientes son auditadas anualmente por otros auditores externos independientes, cuyos papeles de trabajo podrán ser objeto de revisión por los auditores de la Cuenta General.

3. Auditoria de Cumplimiento y Operativa de Bidebi Basauri, S.L. y de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L.

En principio, con carácter general y orientativo, el alcance de este trabajo será el siguiente:

Auditoria de cumplimiento:

En función del análisis de riesgos realizado se realizará auditoría cumplimiento de los siguientes aspectos:

Primero: Área de personal. Retribuciones y seguridad social

- *Verificar que las nóminas satisfechas en el año no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo de la LPPGGEE.*
- *Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos y, en su caso, establecidos por el Pleno (artículo 5 RDRAL).*
- *Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que las personas trabajadoras no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite máximo anual (artículo 35 ET)*
- *Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio*

Segundo: Área de personal. Selección

- *Verificar que en caso de personal laboral fijo o indefinido que se han llevado a cabo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad y que se ha cumplido la tasa de reposición de efectivos prevista en la LPPGGEE del año.*

- *Verificar que en caso de personal temporal, además de estos principios de acceso mínimos, existe informe justificando la urgencia y el carácter de inaplazable de dicho acceso tal y como se regula en la LPPGGEE del año.*
- *Verificar la composición del consejo de administración o patronato durante el ejercicio, los acuerdos de modificación de su composición y su inscripción en el Registro Mercantil.*
- *Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección, así como número máximo de este tipo de personal conforme al acuerdo de Pleno.*

Tercero: Obligaciones tributarias y con la seguridad social

- *Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Así mismo se comprobará que se han presentado ante la Hacienda Foral, en plazo, los modelos 347 (relaciones con terceros de más de 3.005,06 €), 190 (retenciones IRPF) y 345 (aportación a planes de pensiones) si los hubiera.*

Cuarto: Contratos.

- *Verificar el cumplimiento de lo previsto en la LCSP sobre el procedimiento seguido en contratos ya ejecutados y si existe acta de recepción.*
- *Verificar el cumplimiento de lo previsto en la LCSP sobre el procedimiento de adjudicación seguido en contratos en fase de ejecución.*
- *Verificar la fecha de conformidad de las facturas y la de su correcta contabilización.*
- *Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas con registro de entrada anterior a un mes y pendientes de ser conformadas.*
- *Analizar las modificaciones de los contratos: cuantía y justificación*
- *Analizar los contratos menores*
- *Comprobar la adecuación de los gastos realizados a los fines estatutarios de la entidad.*

Quinto: Subvenciones y ayudas concedidas

- *Analizar la adecuada y correcta obtención de las subvenciones por parte de la persona beneficiaria.*
- *Analizar el cumplimiento por parte de la persona beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.*
- *Analizar la realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada, han sido financiadas con la subvención.*

Sexto: Medio propio

- *Verificar, si el ente tiene la consideración de medio propio, el cumplimiento de lo regulado al respecto en el artículo 32 LCSP.*

Séptimo: Ingresos

- *Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación.*
- *Analizar los procedimientos y sistemas de gestión de los ingresos*

Octavo: Control interno

- *Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.*
    - *Comparar el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en el ejercicio y analizar las causas de la posible desviación*
    - *Comparar el presupuesto de gastos estimativo o limitativo y lo realmente ejecutado y analizar las causas de la posible desviación*
    - *Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) identificando los posibles recursos ociosos o posibles situaciones de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos.*

Auditoria operativa:

Control de eficacia: objetivos, desviaciones y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.

- *Verificar si el presupuesto estimativo o limitativo aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar y el grado de cumplimiento*
- *Comparar el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en el ejercicio y analizar las causas de la posible desviación*
- *Comparar el presupuesto de gastos estimativo o limitativo y lo realmente ejecutado y analizar las causas de la posible desviación*
- *Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) identificándolos posibles recursos ociosos o posibles situaciones de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos.*

Análisis operativo: En función del análisis de riesgos realizado se concluye que operativamente será necesario hacer auditoría de los siguientes aspectos:

- *Valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.*

- *Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.*
- *Concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos.*
- *Verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas.*